R – NA

Resolución No. A-0988/18

Por la cual se adjudica, y se dictan otras disposiciones al proceso CARDER SGAT 065 DE 2018

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y el Acuerdo del Consejo Directivo 005 de 13 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

A. Que en cumplimiento al Decreto 092 de 2017, la **CARDER,** mediante proceso de Convocatoria Pública para Convenio de Asociación **CARDER CA 065-2018,** solicitó presentar ofertas para "Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar estrategias de trabajo conjunto para el establecimiento de 42 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles que contribuyan a la implementación de procesos de reconversión ganadera, en los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal".

A. Que para llevar a cabo el proceso **CARDER SGAT 065-2018**, La Entidad cuenta con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($150.500.000) con recursos de la vigencia 2018, según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 506 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504 de la vigencia 2018.

B. Que el día 17 de agosto de 2018 se dio apertura al proceso de Invitación Pública **CARDER SGAT 065-2018,** la cual se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co con los estudios previos.

C. Que de conformidad con las fechas del proceso, se recibió propuesta de un único oferente; Fundación Centro para la investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria CIPAV.

D. Que el Comité Evaluador designado a través de la Resolución No. 2409 del 11 de septiembre de 2012, procedió a establecer el cumplimento de los requisitos mínimos habilitantes y los documentos exigidos en el proceso a las propuesta presentada por los proponentes, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso como consta en el acta de evaluación de requisitos habilitantes y documentos de propuestas técnicas del 22 de agosto de 2018, la cual estuvo a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, para observaciones.

E. Que de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes, el proponente no cumplió con la totalidad de los documentos solicitados por la entidad para el presente proceso, sin perjuicio del derecho a subsanar lo subsanable.

F. Que de conformidad con las reglas de subsanabilidad y el cronograma establecido en el proceso, el proponente Fundación Centro para la investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria CIPAV., presentó documentación para ser subsanada el día 23 de agosto de 2018.

G. Que al revisar la documentación aportada, se verificó que el proponente Fundación Centro para la investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria CIPAV, subsanó los documentos subsanables, por lo cual se procede a calificar la propuesta de acuerdo con los requisitos definidos en la Convocatoria Pública como consta el Acta de Evaluación de Documentos Subsanados del 24 de agosto de 2018.

H. Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente Fundación Centro para la investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria CIPAV, subsanó la totalidad de los documentos a subsanar, conforme lo establecido en el Acta de Evaluación de Documentos Subsanados, el Comité Evaluador recomendó a la Directora General Encargada de la Corporación, adjudicar el proceso de CARDER SGAT 065 de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública para celebración de Convenio de Asociación **CARDER SGAT 065 de 2018,** cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar estrategias de trabajo conjunto para el establecimiento de 42 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles que contribuyan a la implementación de procesos de reconversión ganadera, en los municipios de Pereira y Santa Rosa de Cabal", de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso **CARDER SGAT 065 de 2018** al proponente Fundación Centro para la investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria CIPAV; en las condiciones, plazos y precios que aquí se determinan y de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución conforme a la propuesta presentada, toda vez que cumplió con todos los requisitos del proceso.

NOMBRE	NIT	VALOR APORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Fundación Centro para la investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria CIPAV	8001653757	$45.900.00	120 días hábiles
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA	891480085-7	$54.920.000	

ARTÍCULO TERCERO: La suma total del dinero descrito en el presente artículo, CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($150.500.000), será cancelado por la CARDER mediante ficha de solicitud de disponibilidad presupuestal No. 506 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 504 vigencia 2018, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD /SUBACTIVIDAD	VALOR
3. Risaralda Verde, Biodiversa y En Paz	520-900-054 Reconversión de sistemas productivos	Actividad 2. Implementar acciones de reconversión ganadera en 35Has Subactividad 2.2 Ejecutar obras forestales	$150.000.000

El valor del aporte en bienes y servicios del proponente Fundación Centro para la investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria CIPAV, correspondiente a cuarenta y cinco millones novecientos mil pesos ($45.900.00) será ejecutado de acuerdo a la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, ordénese elaborar el respectivo contrato de acuerdo a lo expuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y queda agotada la vía gubernativa en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1983.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se notificará al favorecido, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 27 AGO 2018

MARTHA MÓNICA RESTREPO GALLEGO
Directora General (E)

Revisó: MARTIN ALONSO RESTREPO OSORIO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: MONICA SALAZAR ISAZA
Profesional Especializado SGAT